JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00212-00

Chinácota, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose citado a la Defensa Jurídica del Estado sin que se hubiera pronunciado al respecto, de conformidad con el artículo 376 del Código General del Proceso (CGP) en armonía con el artículo 372 y 373 ídem, se fija el **martes 10 de octubre de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** en atención a la agenda del despacho dentro del proceso de variación de Servidumbre de Tránsito y Acueducto de hecho de la referencia, siendo demandantes MILER ALFREDO DELGADO GONZALEZ y YAJAIRA ELENA LARA MENA y demandado LUIS EDUARDO SANCHEZ CASTRO, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial dentro de este proceso a los bienes inmuebles objeto de litigio que lo son predio denominado La Chupeta con matrícula inmobiliaria No. 264-1034 y Los Latales con matrícula inmobiliaria No. 264-6216 ubicados en la vereda Honda Norte de Chinácota de propiedad de los demandantes y de la parte demandada respectivamente, a la cual deberá concurrir el perito designado por la parte demandante, JUAN EDUARDO MARQUEZ.

En la referida diligencia, se adelantará en lo posible en audiencia también las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 del CGP.

Se advierte a las partes, las consecuencias de su inasistencia a que alude el numeral 4 del referido artículo 372, **siendo deber del apoderado judicial de los demandantes, conforme al artículo 78 numeral 11 CGP, comunicarlo a sus representados y al perito.**

Por **secretaría cítese** al curador ad litem del demandado, doctor JESUS ORLANDO CONTRERAS FERNANDEZ.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez